



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Mayo de 2020.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ **“Pavimentación en Barrio Villa Eumelia: calle 1° de mayo prolongación Sur”, entre calle Dr. Ferrary y Segundo Puente**”, en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el presente proyecto tiene como objeto la realización de asfaltado en “Barrio Villa Eumelia: Calle 1° de mayo prolongación Sur, entre Calle Dr. Ferrerary y Segundo Puente”, dicho barrio se encuentra ubicado en el circuito 5 de nuestra ciudad Capital.-

Esta petición obedece, a que en la actualidad es una de las calles que no posee la pavimentación correspondiente, lo que provocaría una mayor transitabilidad de los automotores, ciclomotores, ciclistas y demás transeúntes. La posibilidad de la realización de la pavimentación resulta ser necesaria, debido a que en la actualidad es una calle que cuenta con los correspondientes cordones cunetas, y siendo óptimas las condiciones para la que se realice la obra.-

Por otra parte es viable y hasta necesaria la realización de la pavimentación en ese sector, ya que, además, de ser una arteria de conexión entre el Barrio Villa Eumelia y la zona del centro es de suma importancia que se mejore a los fines de garantizar la vida de los vecinos. Asimismo, esta solicitud es a los fines de prevenir la formación de lagunas, que obligan a los vecinos a transitar a contramano por calles asfaltadas, para poder salir o ingresar del barrio. La mayor importancia que reviste es debido a que es un sector que recibe directamente el flujo de desagües, por lo que en épocas de lluvias se torna en una calle intransitable, provocando un río de barro y piedras.-

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LO SIGUIENTE:**

DECLARACION:

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE a la realización de la pavimentación en el Barrio Villa Eumelia: Calle 1° de mayo prolongación Sur entre calle Dr. Ferrari y Segundo puente, en el sector Sur de esta ciudad capital.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: De Forma.-